

Seguro combinado y de daños excepcionales en alcachofa en la provincia de Almería

30-06-2005

Normativas

Objeto:

Se define el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en alcachofa para la provincia de Almería, que cubre los riesgos de helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.

Concepto:

- Ámbito de aplicación: todas las parcelas de alcachofa situadas en cualquier comarca de la provincia de Almería.

- Producciones asegurables: Se consideran como clase única todas las variedades de alcachofa.
Condiciones:

a) Producciones cuya plantación se realiza durante el verano y cuya última recolección se realiza antes del 31 de mayo del año siguiente al de la contratación.

b) Que se trate de cultivo al aire libre, admitiéndose la utilización de túneles u otros sistemas de protección durante las primeras fases del desarrollo de la planta.

- Condiciones técnicas mínimas de cultivo:

a) Preparación adecuada del terreno.

b) Abonado.

c) Realización adecuada del trasplante

d) Control de malas hierbas.

e) Tratamientos fitosanitarios

f) Riegos oportunos y suficientes en las plantaciones de regadío.

g) Cumplimiento de cuantas normas sean dictadas, tanto sobre

lucha antiparasitaria y tratamientos integrales, como sobre medidas culturales o preventivas de carácter fitosanitario.

- Rendimiento asegurable: El asegurado determinará el rendimiento a consignar para cada parcela en la declaración de seguro.

- Precio unitario: Se determinará por el asegurado teniendo en cuenta sus esperanzas de calidad y con los límites máximos de 36 euros/100 Kg.

- Período de garantía: Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y nunca antes del arraigo de la planta una vez realizado el trasplante. Si se realiza siembra directa a partir del momento en que las plantas tengan visible la primera hoja verdadera. Las garantías

finalizarán en el momento de la recolección o en su defecto a partir del momento que sobrepase su madurez comercial, y en todo caso en la fecha límite de 31 de mayo del año siguiente.

- Período de suscripción y entrada en vigor del seguro:

Suscripción del 1 de julio al 15 de octubre.

Entrada en vigor del seguro: se iniciará a las 24 horas del día en que se pague la prima por el tomador del seguro, y siempre que previa o simultáneamente se haya formalizado la declaración de seguro.

Base legal:

Orden APA/2050/2005, de 17 de junio, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en alcachofa, en las provincias de Almería, Alicante y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.
[ORD2005-2050-23377-23378.pdf](#) [1]

Periodo:

Período de suscripción: del 1 de julio al 15 de octubre.

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2005-2050-23377-23378.pdf>